



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	857
Proceso	Verbal Especial Ley 1561 de 2012
Demandante	Blanca Olivia Paniagua García C.C. 43.410.280
Demandados	Contra los herederos determinados e indeterminados del señor Bernardo Antonio Agudelo C.C. 783.979
Radicado	05861 40 89 001 2023-00150-00
Decisión	Ordena requerir entidades

En memorial que precede, el apoderado de la parte demandante solicita requerir a las siguientes entidades:

Agencia Nacional de Tierras. Con constancia de envío y entrega de correo electrónico Nro. 768632 con acuse de recibo del oficio 632.

Unidad Administrativa De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas. Constancia de envío y entrega de correo electrónico Nro. 768671 con acuse de recibo del oficio 634.

Instituto Geológico Agustín Codazzi. Con constancia de envío y entrega de Correo electrónico Nro. 768672 con acuse de recibo del oficio 631.

Oficina De Catastro Municipal de Venecia, el cual fue enviado fue enviado directamente por este despacho, oficio No. 631. Todos lo anteriores oficios del Veintisiete (27) de julio del presente año.

Por ser procedente la anterior solicitud y por existir omisión de dichas entidades, para darle respuesta a los oficios antes referenciados, se ordena requerirlas para que le den estricto cumplimiento a los establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ